



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 12/99 DEL RECTOR GENERAL  
QUE ESTABLECE CRITERIOS  
PARA PRORROGAR LAS CONTRATACIONES  
DE LOS AYUDANTES**

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS  
1997-2001

## **ACUERDO 12/99 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA PRORROGAR LAS CONTRATACIONES DE LOS AYUDANTES**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en los artículos 139 y 151 bis, establece que las contrataciones del personal académico por tiempo determinado pueden prorrogarse hasta completar un año, plazo máximo por el cual proceden las mismas.
2. Que el propio Reglamento, en el artículo 166, señala que los ayudantes se incorporarán a la Universidad por un término no menor de un año ni mayor de tres.
3. Que las contrataciones temporales se establecen en función de la planeación académica, con el propósito fundamental de no afectar la programación trimestral y mantener la continuidad en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje de los diversos planes y programas de estudio de la Universidad.
4. Que para cumplir con uno de los propósitos que se persiguen con la contratación de los ayudantes, como es el de capacitarlos académicamente, es conveniente prorrogar, por el tiempo máximo durante el cual pueden tener ese carácter, la contratación de quienes, a juicio de los jefes de departamento respectivos, desarrollen adecuadamente sus funciones. Lo anterior también permite optimar los recursos de la Universidad y simplificar y agilizar las contrataciones de los ayudantes.

Con base en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracciones III, V y VII del Reglamento Orgánico, se emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

- ÚNICO.** Las contrataciones de los ayudantes podrán prorrogarse anualmente hasta completar tres años, siempre y cuando así lo soliciten los jefes de departamento al director de división correspondiente, conforme a la planeación académica de los consejos divisionales.

### **T R A N S I T O R I O**

- ÚNICO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día 12 de abril de 1999.

México, D.F. a 9 de abril de 1999.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS**  
**RECTOR GENERAL**